RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº144-2022-UNIFSLB/P

Bagua, 31 de Marzo de 2022.



VISTO:

El Oficio N° 202-2022-UNIFSLB/P/OPP, 31 de Marzo de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados al pliego 555. Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, por el Decreto Supremo N° 062-2022-EF, y;

CONSIDERANDO:



Que, por Ley N.º 29614 promulgada el 18 de noviembre del 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB), con sede en el distrito y provincia de Bagua;

Que, la Ley Universitaria N.° 30220, reconoce en su artículo 8° la autonomía universitaria como inherente a ella y la ejerce conforme a la Constitución Política y la Ley Universitaria, manifestándose en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; así como en su artículo 29. precisa que la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Ley Nº 31365, publicada el 30 de noviembre de 2021, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2022, y mediante Resolución Presidencial Nº 285-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 22 de diciembre 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos, los recursos que lo financian por fuente de financiamiento, la Estructura Programática y la Estructura Funcional, del pliego 555. Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, correspondiente al año fiscal 2022;

Que mediante el Decreto Supremo N.º 062-2022-EF, publicado el Jueves 31 de Marzo de 2022, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de once (11) Universidades Públicas, para financiar la contratación de servicios destinados a la implementación de los Centros Universitarios de Conectividad, que permita la continuidad de los estudiantes de Pregrado, en el marco del servicio educativo semipresencial y de las acciones preventivas y del control ante el brote de la COVID-19; en el marco del literal b) del numeral 1 de la Centésima Vigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación..

Que, según el Anexo "Transferencia de recursos para financiar la implementación de los Centros Universitarios de Conectividad en universidades públicas en el marco de lo establecido en el literal b) del numeral 1 de la Centésima Vigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022" que forma parte integrante del presente Decreto Supremo Nº 062-2022-EF, corresponde al pliego 555. Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la cifra de S/. 88,000. 00 (Ochenta y ocho Mil 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios,

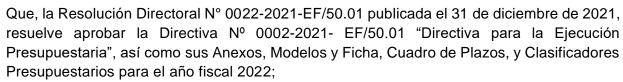
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº144-2022-UNIFSLB/P

Bagua, 31 de Marzo de 2022.



Genérica de Gasto, 2.3 Bienes y Servicios, en el Programa Presupuestal 9002. Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos, 3999999. Sin Producto y Actividad 5006269, Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus;

Que, el Decreto Supremo N°062-2022-EF, establece en su Artículo 2° Procedimiento para la aprobación institucional, numeral 2.1. que "El Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";



Que, la Directiva Nº 0002-2021 EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala en su Artículo 24°. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 24.1 que: "En el caso de los dispositivos legales que faculten la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo Nº 6/GN";

Que, a través del OFICIO Nº 202- 2022- UNIFSLB/P/OPP, de fecha 31 de Marzo de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el marco del numeral 2.1 del artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional, del Decreto Supremo N.º 062-2022-EF, que señala que el Titular de pliego habilitado en la presente Transferencia de Partida, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, solicita la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados al pliego 555. Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, por dicho Decreto Supremo, mediante acto resolutivo de titular de pliego, adjuntando proyecto de Resolución según Modelo N.º 6/GN aprobado por Resolución Directoral N.º 022-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, la Resolución Viceministerial N.° 088-2017 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO.</u> – APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°062-2022-EF, por un monto de S/.88,000.00 (Ochenta y Ocho Mil, 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº144-2022-UNIFSLB/P

Bagua, 31 de Marzo de 2022.

EGRESOS En soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGO : 555. U.N. Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua UNIDAD EJECUTORA : 001533 U.N. Intercultural

"Fabiola Salazar Leguía" de Bagua

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en

Productos

PRODUCTO : 3999999. Sin Producto

ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento

de Coronavirus

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios CATEGORÍA DEL GASTO : 5. Gastos Corrientes TIPO DE TRANSACCIÓN : 2. Gastos Presupuestarios GENÉRICA DEL GASTO : 2.3 Bienes y Servicios

IMPORTE : S/. 88,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 88,000.00

==========

TOTAL PLIEGO S/. 88,000.00

<u>ARTÍCULO SEGUNDO.</u> – REMITIR copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Dra. MARIA NELLY LUJÁN ESPINOZA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA UNIVERSIDAD PACIDIAL INTERCULTURAL FABROLA SALAZAR LEGULA DE BAGUA

Abou ROOT ANIBAL GUERRERO MUNO.